



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 8 de septiembre de 2026

N° 30607 C

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 9
(lunes 07 de septiembre 2026)

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MARÍA EUGENIA PÉREZ DE PRECIADO COMO FISCAL GENERAL ELECTORAL, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 13 DE 7 DE MAYO DE 2026.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2026-2418
(jueves 09 de julio 2026)

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ASIGNA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FINCA CON FOLIO REAL 102348, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A05, CON UNA SUPERFICIE DE 2HAS.+2231.208M2, Y UN VALOR PROMEDIO DE B/.1,534.397.98, SEDE DEL PRIMER CICLO SANTA LIBRADA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS HERRERA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 731-A-2024
(lunes 25 de noviembre 2024)

QUE DESIGNA AL SEÑOR JESÚS ELÍAS ESPINOSA TORRES, CON EL NÚMERO DE EMPLEADO No. 85325, COMO DIRECTOR REGIONAL DE MAÑANITAS, ENCARGADO, DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Resolución N° 721-A-2026
(lunes 17 de agosto 2026)

QUE DESIGNA A LA LICENCIADA YIREIKA IVANY JIMÉNEZ MENDOZA, CON NÚMERO DE POSICIÓN 62639, COMO DIRECTORA DE LA REGIONAL DE DARIÉN ENCARGADA, DESDE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 17 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AA0669E46264**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RESOLUCIÓN N.º 9
De 7 de septiembre de 2026

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de María Eugenia Pérez de Preciado, con cédula N.º 8-280-223, como fiscal general electoral, para un periodo que finaliza el 31 de diciembre de 2028, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 13 de 7 de mayo de 2026;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de fiscal general electoral;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2026, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a María Eugenia Pérez de Preciado como fiscal general electoral.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de María Eugenia Pérez de Preciado como fiscal general electoral, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la



República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 13 de 7 de mayo de 2026.

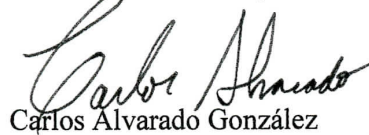
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

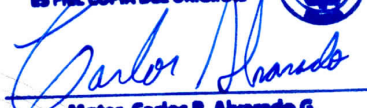
La Presidenta,

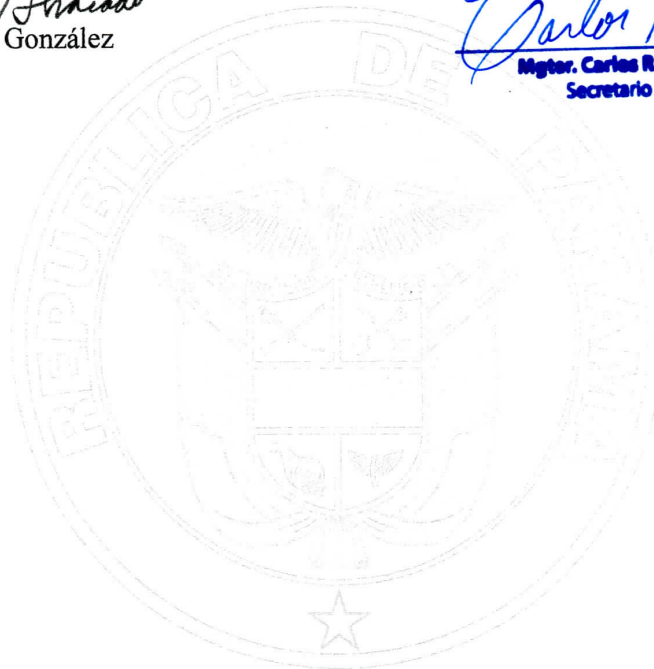

Shirley Castañedas V.

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Resolución N° MEF-RES-2026-2418**Panamá, 9 de julio de 2026**

Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Ministerio de Educación, el Uso y Administración de la Finca con Folio Real 102348, Código de Ubicación 8A05, con una superficie de 2has.+2231.208m², y un valor promedio de B/.1,534.397.98, sede del Primer Ciclo Santa Librada, ubicado en el corregimiento Omar Torrijos Herrera, distrito de San Miguelito.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 8 y 12 del Código Fiscal, en concordancia con los numerales 3 y 6 del acápite D del artículo 2 y el artículo 14 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes nacionales de la República de Panamá, así como examinar la existencia de los mismos y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, que incluye el uso y cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que lo administran;

Que, mediante la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas, como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y el de Planificación y Política Económica, otorgándole en materia de administración pública, la función de administrar, conservar y vigilar todos los bienes que pertenecen a la República;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011, se creó la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada del registro, conservación, administración, valuación, y control de los bienes muebles e inmuebles estatales y de aquellos que por ley especial se confiera su administración a este Ministerio;

Que, a través de la Nota No. DM-DNAL-1054-2023-UT-14 de 9 de junio de 2023, el Ministerio de Educación solicitó al Director de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación en Uso y Administración, a su favor, de la Finca con Folio Real 102348, Código de Ubicación 8A05, con una superficie de 2has.+2231.208m², para uso del Primer Ciclo Santa Librada, ubicado en el corregimiento Omar Torrijos Herrera, distrito de San Miguelito;

Que, el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, mediante Memorando MEF-2024-27401 de 31 de mayo de 2024, emitió su Informe de Avalúo en el que asignó a la Finca con Folio Real 102348, Código de Ubicación 8A05, con una superficie de 2has.+2231.208m², un valor de un millón quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro balboas con cincuenta y seis centésimos (B/.1,556,184.56);

Que, la Contraloría General de la República, mediante Nota No. 1757-26-ING-AVAL de 26 de mayo de 2026, emitió su Informe de Avalúo actualizado en el que asignó a la Finca con Folio Real 102348, Código de Ubicación 8A05, con una superficie de 2has. +2231.208m², un valor de un millón quinientos doce mil seiscientos once balboas con treinta y nueve centésimos (B/.1,512,611.39);

Que, el valor promedio de la Finca con Folio Real 102348, Código de Ubicación 8A05, en atención a los Informes Periciales de Avalúos, tanto del Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, como de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, dividido entre dos, se estima en la suma de un millón quinientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete balboas con noventa y ocho centésimos (B/.1,534.397.98) de conformidad con la siguiente operación aritmética:





Resolución MEF-RES-2026-2418
Panamá, 9 de julio de 2026
Página 2 de 2

USO Y ADMINISTRACIÓN FOLIO REAL 102348-8A05					
DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	MEF	CGR	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
		70.00	68.04		
Finca 102348-8A05	2ha+2231.2080m²	1,556,184.56	1,512,611.39	3,068,795.95	1,534,397.98

Que, en virtud de lo anterior, el Ministro de Economía y Finanzas, de conformidad con las normas indicadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar al Ministerio de Educación, el Uso y Administración de la Finca con Folio Real 102348, Código de Ubicación 8A05, con una superficie de 2has.+2231.208m², y un valor promedio de B/.1,534,397.98, sede del Primer Ciclo Santa Librada, ubicado en el corregimiento Omar Torrijos Herrera, distrito de San Miguelito.

SEGUNDO: Advertir que el bien asignado en Uso y Administración al que se refiere el resuelto anterior y que por esta vía se asigna en Uso y Administración a favor del Ministerio de Educación, será utilizado exclusivamente como sede del Primer Ciclo Santa Librada. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el Uso y Administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

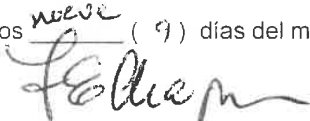
TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal correspondiente, a la Contraloría General de la República y a los Departamentos de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de Bienes de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8 y 12 del Código Fiscal, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011; Decreto Ejecutivo No.5 de 21 de enero de 2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

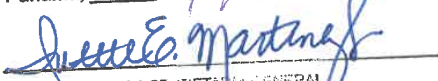

Felipe E. Chapman
Ministro


Fausto B. Fernández De León
Viceministro de Finanzas

FEC/FBFDL/RAMH/AER/HARM/gcg

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 4 de septiembre de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 731-A -2024
De 25 de noviembre de 2024

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que esté expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al señor Jesús Elías Espinosa Torres, con cédula de identidad personal No.8-972-883, con el número de empleado No.85325, como Director Regional de Mañanitas, encargado, desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al señor Jesús Elías Espinosa Torres, con cédula de identidad personal No.8-972-883, con el número de empleado No.85325, como Director Regional de Mañanitas, encargado, desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

m



Página No.2 de 2
Resolución No. 73/-A -2024
de 25 de noviembre de 2024



Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. Advertir que la presente Resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación hecha a este cargo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

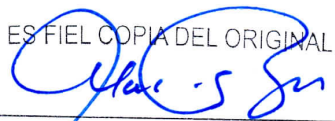

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MIdeDR/LDC



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha:

07-09-2026



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCIÓN No. 721-A -2026
De 17 de agosto de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada **YIREIKA IVANY JIMÉNEZ MENDOZA**, con cédula de identidad personal No. **8-949-3**, con número de posición **62639**, como **Directora de la Regional de Darién, Encargada**, desde el período comprendido del **17 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la Licenciada **YIREIKA IVANY JIMÉNEZ MENDOZA**, con cédula de identidad personal No. **8-949-3**, con número de posición **62639**, como **Directora de la Regional de Darién Encargada**, desde el período comprendido del **17 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. La funcionaria autorizada mediante la presente Resolución, al

✓



Página No.2 de 2
Resolución No. ~~221-4~~ 2026
de 17 de agosto de 2026



momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

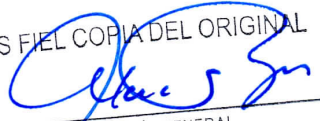
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MideDR/LDC/ng

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 07-09-2026

